

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024.

<b>Bases Regulatorias:</b> Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
<b>Convocatoria 2024:</b> Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024)
<b>Objetivo específico 3.1:</b> Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
<b>Línea de ayuda:</b> Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Segundo.** Mediante Orden de 10 de abril de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 24 de abril de 2024, concluyendo el día 8 de mayo de 2024. La cuantía convocada en esta línea de ayudas para el GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga” es de **387.500 euros**.

Con objeto de atender a todas las solicitudes, con fecha 26 de agosto de 2024, se autoriza un incremento del crédito de la convocatoria, para este GALPA, por importe de **102.029,50 euros**, así como un reajuste presupuestario entre las partidas presupuestarias y las anualidades convocadas, resultando el crédito final de la convocatoria para este grupo conforme a los importes y distribución del siguiente cuadro:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	93.567,44	0,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	26.549,82	39.824,73
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	66.523,36	263.064,15
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>186.640,62</b>	<b>302.888,88</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 1/26





**Tercero.** Para la convocatoria de este GALPA se han presentado 16 solicitudes, siendo todas admitidas a trámite. Asimismo, en el formulario de solicitud de subvención ciertas entidades solicitan la concesión de un anticipo, según se indica en el Anexo III de la presente resolución.

**Cuarto.** Con fecha 9 de julio de 2024 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las entidades requeridas atienden dicho requerimiento aportando la documentación exigida, con excepción de 3 entidades que no subsanan el mismo, por lo que se entienden desistidas de su solicitud, emitiéndose las correspondientes resoluciones de desistimiento por la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

**Quinto.** Con fecha 2 de agosto de 2024 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, reformular o desistir de la solicitud. En dicha propuesta de resolución resultaron 6 personas o entidades beneficiarias provisionales, 5 desfavorables provisionales por insuficiencia de crédito y 2 entidades desfavorables por no cumplir con los requisitos.

**Sexto.** Dentro del plazo establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y las desfavorables por insuficiencia de crédito aceptan la subvención propuesta, con excepción de la entidad "Sebastian Martín Villalobos", que reformula su solicitud renunciando a la partida "Vehículo isotérmico eléctrico", la cual se acepta. Las entidades propuestas desfavorables no presentan alegaciones.

**Séptimo.** Con fecha 12 de septiembre de 2024, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite Propuesta Definitiva de Resolución, proponiendo conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por los importes que se detallan en el Anexo III, conceder los anticipos solicitados, por los porcentajes e importes indicados en el Anexo III, y denegar la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo II, con indicación de los motivos de la denegación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas»."

**Segundo.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Tercero.** El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable, de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 2/26





En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

**Cuarto.** El Anexo IV de la Orden de 10 de abril de 2024 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

**Quinto.** El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

a) Las personas físicas o jurídicas.

b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.

c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.

d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Sexto.** El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Por Corrección de errores de esta Orden, de fecha 2 de agosto de 2024, se modifica el porcentaje de costes indirectos establecido en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 para inversiones en proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar, pasando dicho porcentaje del 5 al 7% de los costes directos elegibles de la operación.

**Séptimo.** El resuelto octavo de la Orden de 10 de abril de 2024 de convocatoria establece que la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 3/26





concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

**Octavo.** El artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará una resolución que ponga fin al procedimiento para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA. El artículo 19 dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, esta Dirección General

### RESUELVE

**Primero.** Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo I** de la presente resolución, con indicación de las puntuaciones obtenidas una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **Anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** Conceder los anticipos solicitados, por los porcentajes e importes indicados en el **Anexo III**.

**Tercero.** Denegar la ayuda a la entidad relacionada en el **Anexo II**, con indicación del motivo de la denegación.

**Cuarto.** Establecer en el **Anexo IV** las condiciones de la subvención y las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, recogidas en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda), aprobado por la Circular 1/2023, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA N.º 56, de 20 de marzo)

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 4/26





**ANEXO I**  
**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA	MUNICIPIO	TÍTULO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	INTENSIDAD AVUDA APROBADA	IMPORTE AVUDA
1	310214AND30004	***9628**	Sebastian Martin Villalobos	Vélez Málaga	Acondicionamiento de barco para pesca-turismo, equipos para barco y adquisición vehículo para venta	20	0	10	0	15	5	5	10	65.000	36.551,74	68,28%	24.960,58
2	310214AND30015	B6789266	Astilleros Sotnautic SL	Vélez Málaga	Acondicionamiento de nave industrial para astillero	10	0	10	10	0	5	0	10	45.000	17.676,65	50%	8.883,82
3	310214AND30001	B29889219	Alimentos congelados Guerrero SL	Vélez Málaga	Creación zona ventas y equipamiento cash, Tics logística y aumento distribución, fotovoltaica y zona de residuos	10	0	5	0	15	0	5	10	45.000	457.515,69	50%	228.757,84
4	310214AND30011	G29052347	Cofradía Vélez Málaga	Vélez Málaga	Instalación centro de depuración en Lonja de Caleta de Vélez	20	2	5	0	0	0	0	10	37.000	71.475,91	98,13%	70.139,92
5	310214AND30012	G29049129	Cofradía de pescadores de Estepona	Estepona	Nuevo módulo de conservación de Hielo para hielo e instalación de batería de condensadores	20	2	5	0	0	0	0	10	37.000	23.427,52	100%	23.427,52
6	310214AND30003	P2905100J	Ayuntamiento de Estepona	Estepona	Fomento del turismo marítimo en Estepona	0	0	0	10	15	0	7	0	32.000	29.439,30	100,00%	29.439,30
7	310214AND30009	B67707539	Maritima Caleta de Vélez SL	Vélez Málaga	Adquisición material didáctico para el alumnado, material simulador de incendios y equipos informáticos	10	0	0	10	0	0	0	10	30.000	5.088,37	50%	2.544,18
8	310214AND30013	B79980710	Bcm Ingenieros SL	Varos municipios	Adquisición Isotermo para camión	10	0	5	0	0	0	0	10	25.000	23.226,92	50%	11.613,46
9	310214AND30005	B09765785	Larios Tere SL	Vélez Málaga	Creación y adaptación de nuevos servicios en el Chiriguito boraz	10	0	0	0	0	5	0	10	25.000	40.951,24	50%	20.475,62
10	310214AND30006	B92394197	Zoctera 2013 SLU	Vélez Málaga	Mejoras en Restaurante, ahorro energético, mejoras zona terraza frontal, calidad agua y cestería de ventas	10	0	0	0	0	0	0	10	20.000	27.487,73	50%	13.743,86
11	310214AND30014	P2900500F	Ayuntamiento de Algarrobo	Algarrobo	Acondicionamiento zona de varadero	0	0	0	10	0	0	0	10	20.000	36.935,25	100%	36.935,25
<b>TOTAL</b>															<b>470.921,35</b>		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



17/09/2024

PÁG. 5/26

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



**ANEXO II**  
**ENTIDAD DENEGADA**

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPIO	TÍTULO	MOTIVO
31021AAND30002	***7459**	Rafael Campos Guerrero	Algarrobo	Mejoras en zona exterior mediante captas bioclimáticas	La inversión es una mera sustitución de un toldo con apertura central por una pérgola en la que no se produce ninguna mejora ni en tecnología, ni en rendimiento, ni en eficiencia energética, como indica en su memoria descriptiva. Esta mejora en eficiencia energética ya se logró en su momento con la instalación del toldo (MTR-011). Por otro lado, llevar a cabo esta inversión no se considera un proyecto productivo ya que no tiene ningún efecto directo en el ahorro.
31021AAND30010	G04918678	Ecologistas en acción por el mar	Varios municipios	Definir mular y pesca de arrastre	La entidad no tiene competencia para acometer la actuación que se pretende subvencionar al interferir la misma con las actividades de la pesca profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 6/26





## ANEXO III

### RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

**1º EXPEDIENTE:** SEBASTIAN MARTÍN VILLALOBOS  
**NIF:** \*\*\*9628\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** ACONDICIONAMIENTO DE BARCO PARA PESCA-TURISMO, EQUIPOS PARA BARCO Y ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA VENTA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ-MÁLAGA

#### 1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)*	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Sonar domosónico + monitor	17.121,50	0	100,00 %		0
Adec. Puente y toldillo (Pesca turismo)	18.065,30	18.065,30	50,00 %	50,00 %	9.032,65
Estudio técnico adecuación barco	3.600,00	3.600,00	50,00 %	50,00 %	1.800,00
Software cartografía + navegador	12.495,20	12.495,20	100,00 %	100,00 % **	12.495,20
7% costes directos elegibles		2.391,24		68,28 %	1.632,73
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>51.282,00</b>	<b>36.551,74</b>		<b>68,28 %</b>	<b>24.960,58</b>

\*Sonar domosónico + monitor y la sonda no son subvencionables (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 45.1 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

\*\*Operación relacionada con la pesca costera artesanal

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 36.551,74 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 68,28%      **SUBVENCIÓN:** 24.960,58 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 4.992,12 €

#### 3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 17.472,41 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.488,17 €

#### 4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.992,12	19.968,46
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	30 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 7/26





**2ºEXPEDIENTE:** 310214AND30015  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** ASTILLEROS SOLNAUTIC S.L  
**NIF:** B56789266  
**TÍTULO PROYECTO:** ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA ASTILLERO  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Albañilería	5.929,00	5.929,00	50,00 %	2.964,50
Electricidad	3.711,52	3.711,52	50,00 %	1.855,76
Instalación contra incendios	907,50	907,50	50,00 %	453,75
Extractores	3.256,11	3.256,11	50,00 %	1.628,06
Hidrolimpiadora	2.801,15	2.801,15	50,00 %	1.400,58
7% costes directos elegibles		1.162,37	50,00 %	581,18
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>16.605,28</b>	<b>17.767,65</b>		<b>8.883,82</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 17.767,65 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00%      **SUBVENCIÓN:** 8.883,82 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 1.776,76 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.218,68 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.665,14 €

**4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	8.883,82
PLAZOS	
Inicio de ejecución	23 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 8/26







**3º EXPEDIENTE:** 310214AND30001  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO S.L.  
**NIF:** B29889219  
**TÍTULO PROYECTO:** CREACIÓN ZONA VENTAS Y EQUIPAMIENTO CASH, TICS LOGÍSTICA Y AUMENTO DISTRIBUCIÓN, FOTOVOLTAICA Y ZONA DE RESIDUOS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Proyecto y Obra civil cash	324.166,40	324.166,40	50,00 %	162.083,20
Equipamiento cash	46.805,38	46.805,38	50,00 %	23.402,69
TICS logística e incremento isoterma	29.694,00	29.694,00	50,00 %	14.847,00
Mejoras pescaderías evitando ruidos	12.348,00	12.348,00	50,00 %	6.174,00
Energía fotovoltaicas	9.901,38	9.901,38	50,00 %	4.950,69
Mejoras almacenamiento residuos	4.669,60	4.669,60	50,00 %	2.334,80
7% costes directos elegibles		29.930,93	50,00 %	14.965,46
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>427.584,76</b>	<b>457.515,69</b>	<b>50,00 %</b>	<b>228.757,84</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 457.515,69 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:** 228.757,84 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 160.130,48 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 68.627,36 €

**4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	228.757,84
PLAZOS	
Inicio de ejecución	23 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 9/26





**4ºEXPEDIENTE:** 310214AND30011  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** COFRADÍA VÉLEZ MÁLAGA  
**NIF:** G29052347  
**TÍTULO PROYECTO:** INSTALACIÓN CENTRO DEPURACIÓN EN LONJA DE CALETA DE VÉLEZ  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Equipo depuración molusco en recirculación	41.503,00	41.503,00	100,00 %	100,00 %	41503
Kit de repuestos	2.329,25	2.329,25	100,00 %	100,00 %	2329,25
Transporte materiales necesarios	847,00	847,00	100,00 %	100,00 %	847
Instalación y puesta en marcha	2.178,00	2.178,00	100,00 %	100,00 %	2178
Sistema de bombeo en alternancia	1.149,50	1.149,50	100,00 %	100,00 %	1149,5
Cajas depuración apilables y encajables	674,02	674,02	100,00 %	100,00 %	674,02
capazos 42L uso alimentario	18.119,15	18.119,15	100,00 %	100,00 %	18119,15
7% costes directos elegibles		4.675,99		100,00 %	4.675,99
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>66.799,92</b>	<b>71.475,91</b>		<b>100,00 %</b>	<b>71.475,91</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 71.475,91 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % \*      **SUBVENCIÓN:** 70.139,92 € \*\*  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 28.055,97 €

\*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

\*\* Debido a insuficiencia de crédito en la partida de cofradías de pescadores,sus federaciones y otras entidades públicas, del total de subvención que le corresponde a la entidad beneficiaria, que asciende a 71.475,91 euros, se propone una subvención de 70.139,92 euros.

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 49.097,94 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 21.041,98 €

**4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	70.139,92
PLAZOS	
Inicio de ejecución	21 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 10/26





**5ºEXPEDIENTE:** 310214AND30012  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** COFRADÍA DE PESCADORES DE ESTEPONA  
**NIF:** G29049129  
**TÍTULO PROYECTO:** NUEVO MODULO DE CONSERVACIÓN DE FRÍO PARA HIELO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE CONDENSADORES  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ESTEPONA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Modulo adicional conserv. Hielo	18.133,10	18.133,10	100,00 %	100,00 %	18.133,10
Modulo baterías condensadores	5.294,42	5.294,42	100,00 %	100,00 %	5.294,42
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>23.427,52</b>	<b>23.427,52</b>		<b>100,00 %</b>	<b>23.427,52</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 23.427,52 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % \*      **SUBVENCIÓN:** 23.427,52 €

\*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 16.399,26 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.028,26 €

**4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	23.427,52
PLAZOS	
Inicio de ejecución	22 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 11/26





**6º EXPEDIENTE:** 310214AND30003  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
**NIF:** P2905100J  
**TÍTULO PROYECTO:** FOMENTO DEL TURISMO MARINERO EN ESTEPONA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ESTEPONA

### 1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Talleres Mar de Saberes Mariner	14.495,80	14.495,80	100,00 %	100,00 %	14.495,80
Talleres espacio Sensorium Mariner	14.943,50	14.943,50	100,00 %	100,00 %	14.943,50
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>29.439,30</b>	<b>29.439,30</b>		<b>100,00 %</b>	<b>29.439,30</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 29.439,30 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % \*      **SUBVENCIÓN:** 29.439,30 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 100,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 11.775,72 €

\*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

### 3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 20.607,51 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.831,79 €

### 4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	11.775,72	17.663,58
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	7 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 12/26





**7º EXPEDIENTE:** 310214AND30009  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ S.L.  
**NIF:** B67707539  
**TÍTULO PROYECTO:** ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL ALUMNADO, MATERIAL SIMULADOR DE INCENDIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ-MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Cuadernos alumnado	985,42	985,42	50,00 %	492,71
Aparatos respiración bomberos	1.246,98	1.246,98	50,00 %	623,49
Garrafas espumógeno	450,12	450,12	50,00 %	225,06
Garrafa liquido humos	454,96	454,96	50,00 %	227,48
Lanza mediana expansión	350,90	350,90	50,00 %	175,45
Equipos informáticos ordenadores	1.398,01	1.398,01	50,00 %	699,00
Impresoras	158,99	158,99	50,00 %	79,50
Fundas	42,99	42,99	50,00 %	21,50
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>5.088,37</b>	<b>5.088,37</b>	<b>50,00 %</b>	<b>2.544,18</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 5.088,37 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00%      **SUBVENCIÓN:** 2.544,18 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 1.780,92 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 763,26 €

**4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	2.544,18
PLAZOS	
Inicio de ejecución	8 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 13/26





**8º EXPEDIENTE:** 310214AND30013  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** BCM INGENIEROS S.L.  
**NIF:** B79980710  
**TÍTULO PROYECTO:** ADQUISICIÓN ISOTERMO PARA CAMIÓN  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** MARBELLA

#### 1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Isotermo para camión	21.707,40	21.707,40	50,00 %	10.853,70
7% costes directos elegibles		1.519,52	50,00 %	759,76
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>21.707,40</b>	<b>23.226,92</b>		<b>11.613,46</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 23.226,92 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:** 11.613,46 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 2.322,69 €

#### 3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.129,42 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.484,04 €

#### 4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	11.613,46
PLAZOS	
Inicio de ejecución	8 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 14/26





**9º EXPEDIENTE:** 310214AND30005  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** LARIOS TRECE S.L.  
**NIF:** B09765785  
**TÍTULO PROYECTO:** CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN EL CHIRINGUITO BORAZ  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ-MÁLAGA

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Vitrina expositora	1.391,50	1.391,50	50,00 %	695,75
Barca espetera acero inoxidable	7.260,00	7.260,00	50,00 %	3.630,00
Puerta/ Pérgola de madera/valla	13.310,00	13.310,00	50,00 %	6.655,00
Neumática marca Zodiac	1.550,00	0,00		0,00
Fueraborda Marca Suzuki	2.450,00	0,00		0,00
Identidad corporativa material exo	1.899,70	1.899,70	50,00 %	949,85
Peldaños de aluminio	2.381,28	2.381,28	50,00 %	1.190,64
Mobiliario sillas tumbonas	14.708,76	14.708,76	50,00 %	7.354,38
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>44.951,24</b>	<b>40.951,24</b>	<b>50,00 %</b>	<b>20.475,62</b>

\* La adquisición de embarcaciones que no se exploten con ánimo empresarial para la realización de actividades turísticas no son subvencionables (Art. 5.9 BBRR)

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 40.951,24 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00%      **SUBVENCIÓN:** 20.475,62 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 4.095,12 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 14.332,93 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.142,69 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	20.475,62
PLAZOS	
Inicio de ejecución	04 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 15/26





**10º EXPEDIENTE:** 310214AND30006  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** ZOSTERA 2013 S.L.  
**NIF:** B93294197  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORAS EN RESTAURANTE, AHORRO ENERGÉTICO, MEJORAS ZONA TERRAZA FRONTAL, CALIDAD AGUA Y CASETA DE VENTAS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ-MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Abatidor	6.413,40	6.413,40	50,00 %	3.206,70
Cocina	1.650,00	1.650,00	50,00 %	825,00
Split zona vinos	1.210,00	1.210,00	50,00 %	605,00
Venta cristal aislante cocina	1.455,79	1.455,79	50,00 %	727,90
Sistema Osmosis	4.775,63	4.775,63	50,00 %	2.387,81
Baños y automatismos baño	11.982,91	11.982,91	50,00 %	5.991,45
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>27.487,73</b>	<b>27.487,73</b>	<b>50,00 %</b>	<b>13.743,86</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 27.487,73 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00%      **SUBVENCIÓN:** 13.743,86 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 2.748,77 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 9.620,70 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.123,16 €

**4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	13.743,86
PLAZOS	
Inicio de ejecución	21 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 16/26







**11º EXPEDIENTE:** 310214AND30014  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO  
**NIF:** P2900500F  
**TÍTULO PROYECTO:** ACONDICIONAMIENTO ZONA DE VARADERO  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALGARROBO

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)*	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Quiosco vigilancia prefabricado	9.377,50	9.377,50	100,00 %	100,00 %	9.377,50
Pérgola plana y entarimado madera	3.932,50	3.932,50	100,00 %	100,00 %	3.932,50
Mesas picnic con bancos	816,75	816,75	100,00 %	100,00 %	816,75
Vallado con cuerdas y palos	653,40	653,40	100,00 %	100,00 %	653,40
Cubre contenedor 4 papeleras	2.395,80	0,00	100,00 %		0,00
Señalética con rotulación de paneles	943,80	943,80	100,00 %	100,00 %	943,80
tomo eléctrico varar barcos	12.100,00	12.100,00	100,00 %	100,00 %	12.100,00
Mesa multijuegos acero	9.111,30	9.111,30	100,00 %	100,00 %	9.111,30
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>39.331,05</b>	<b>36.935,25</b>		<b>100,00 %</b>	<b>36.935,25</b>

\* Inversión no subvencionable en base a lo establecido art. 6.1.y) de BBRR por ser un servicio esencial

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 36.935,25 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100%\*      **SUBVENCIÓN:** 36.935,25 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 100,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 14.774,10 €

\*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 25.854,68 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.080,57 €

**4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	14.774,10	22.161,15
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	29 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 17/26





## **ANEXO IV**

### **DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)**

**Línea de ayuda:** Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

#### **I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios**

##### **Identificación**

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
  - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
  - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
  - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 18/26





d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Organismo Intermedio de Gestión:** Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

**Entidades beneficiarias:**

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Ubicación de la operación:** Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Información relativa a la operación**

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

**Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación**

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 19/26





La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 20/26





## II.- Plan Financiero

EXPTE FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND30004	51.282,00	36.551,74	24.960,58	17.472,41	7.488,17	11.591,16
310214AND30015	16.605,28	17.767,65	8.883,82	6.218,68	2.665,14	8.883,83
310214AND30001	427.584,76	457.515,69	228.757,84	160.130,48	68.627,36	228.757,85
310214AND30011	66.799,92	71.475,91	70.139,92	49.097,94	21.041,98	0,00
310214AND30012	23.427,52	23.427,52	23.427,52	16.399,26	7.028,26	0,00
310214AND30003	29.439,30	29.439,30	29.439,30	20.607,51	8.831,79	0,00
310214AND30009	5.088,37	5.088,37	2.544,18	1.780,92	763,26	2.544,19
310214AND30013	21.707,40	23.226,92	11.613,46	8.129,42	3.484,04	11.613,46
310214AND30005	44.951,24	40.951,24	20.475,62	14.332,93	6.142,69	20.475,62
310214AND30006	27.487,73	27.487,73	13.743,86	9.620,70	4.123,16	13.743,87
310214AND30014	39.331,05	36.935,25	36.935,25	25.854,68	11.080,57	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>753.704,57</b>	<b>769.867,32</b>	<b>470.921,35</b>	<b>329.644,93</b>	<b>141.276,42</b>	<b>297.609,98</b>

## III.- Plazo de ejecución

**Fecha de inicio:** La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

**Fecha de fin:** La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

## IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

### **Aceptación de la subvención:**

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

### **Información, comunicación y visibilidad:**

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 21/26





- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

#### **V.- Contenido adicional**

**Colaboración:** Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

#### **Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:**

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

#### **Durabilidad de las operaciones**

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se regirán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

#### **Contabilidad separada**

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 22/26





artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

### **Mantenimiento y disponibilidad de la documentación**

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

### **Normas de cumplimiento**

Las ayudas previstas se regirán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 23/26	



Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.
- f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

#### **Medidas antifraude**

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 24/26	





2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.

3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

## VI.- Condiciones específicas

### Normativa aplicable en discapacidad

a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).

d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8	PÁG. 25/26	



### **Justificación y pago de la subvención**

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 10 de abril de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVQXKYSRL83BXUW9GXEEDRTXN8

PÁG. 26/26

